"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

LEN RESIDENCE DE LE LEN RESIDENCE DE LE LEN RESIDENCE DE LE LE LES RESIDENCE DE LE LEN RESIDENCE DE LE LEN RESIDENCE DE LE LEN RESIDENCE DE LE

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3892-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de agosto de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1903-2018-UNHEVAL, se designó, a partir del 22.MAY.2019, a la servidora Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, como FEDATARIA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, adicional a los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL, para que legalice los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para tramites internos, así como para legalizar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los tramites externos;

Que, la Secretaria General de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0699-2019-UNHEVAL/SG, del 06.AGO.2019, manifiesta que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3660-2019-UNHEVAL, se designó a la Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, como Jefe de la Editorial Universitaria, lo cual según la comunicación verbal de la mencionada profesional, le dificultaría seguir cumpliendo con la función de FEDATARIO, teniendo en cuenta la ubicación de dicha Unidad; por lo que solicita dar por concluida la designación como fedatario de la UNHEVAL de la Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza; y designar como Fedatario de la UNHEVAL a la CPC Nancy Esther NACARINO VEGA, Jefe de la Unidad de Transparencia;

Que en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la designación de la servidora Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, como FEDATARIO de la UNHEVAL; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; asimismo, designar, a partir del día siguiente de emitida la resolución, a la servidora CPC Nancy Esther Nacarino Vega, como FEDATARIO de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL y otras normas conexas; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0943-2019-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

- 1º DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la servidora Lic. Marlitt Liduvina Dávila Espinoza, como FEDATARIO de la UNHEVAL, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º DESIGNAR, a partir del 14 de agosto de 2019, a la servidora CPC Nancy Esther Nacarino Vega, como FEDATARIO de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL y otras normas conexas; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a las interesadas. Regístrese, comuniquese y archívese.

Dr. RE WALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Rectorado VRAcad VRInv AL OCI UTransparencia OCalidad DIGA Facultades (14)URH SUEyC File Interesadas Archivo

CYCHAL HERE

AOG. YERSEN K. FIGUEROA QUIÑONEZ

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 Telf. (062)59 63; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

IAL HERM

A A60. 2019